

ANEXOS

ANEXOS N°1

ESQUEMA DE INVESTIGACIÓN

Esquema de Proyecto de Investigación
Caratula Dedicatoria Pensamiento Agradecimiento Datos Personales Índice
1. Antecedentes
2. Justificación
3. Planteamiento del Problema
4. Formulación del Problema
5. Planteamiento de Hipótesis (modalidad Proyecto de Investigación)
6. Objetivos de Investigación 6.1. Objetivo General 6.2. Objetivos Específicos
7. Metodología de Investigación 7.1. Tipo de Investigación 7.2. Métodos y Técnicas de Investigación
8. Delimitación de la Investigación 8.1. Delimitación Geográfica 8.2. Delimitación Temática (Teórica) 8.3. Delimitación Temporal
9. Esquema de Investigación
10. Bibliografía de Consulta
11. Cronograma de Gantt (Actividades de Investigación).

MARCO TEÓRICO

Capítulo I

Capítulo II

Capítulo III

DIAGNOSTICO

1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN)

1.1. Análisis del Entorno (Si es necesario)

1.2. Análisis Interno

2. INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

2.1. Problema

2.2. Hipótesis

2.3. Objetivos

2.4. Recopilación de Datos

2.5. Análisis e Interpretación de Resultados

2.6. Conclusiones de la Investigación de mercado

3. ANÁLISIS FODA

4. CONCLUSIONES

PROPUESTA CIENTÍFICA (Colocar como título, lo que indica la variable interviniente de su hipótesis)

RECOMENDACIONES.

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

ANEXO N°2

Encuesta aplicada al personal en “CEVITA”
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
Facultada de Ciencias Económicas y Financieras
Carrera de Administración de Empresas



La presente encuesta está diseñada con fines de estudios e investigación académica a realizar por los estudiantes de la Universidad Juan Misael Saracho con la finalidad de verificar la importancia de la seguridad laboral para los trabajadores de la institución “CEVITA” de la provincia Uriondo. Por favor solicitamos su gentil colaboración con las siguientes preguntas:

1. ¿Usted ha sufrido algún accidente en horas de trabajo?

Sí

No

2. ¿Qué tipo de accidentes fue el que sufrió?

Cortaduras

Quemaduras

Intoxicación

Caídas y golpes

Daño en los ojos

Descargas eléctricas

Ninguna

3. ¿Con que frecuencia le ocurrió estos accidentes? (semestral)

Una vez

Dos veces

Tres veces

Cuatro o más veces

Ninguna ves

4. Señale los riesgos al que se expone en su área de trabajo

Intoxicación

Problemas de vista

Quemaduras

Descargas eléctricas

Accidentes con maquinaria

Cortaduras con herramientas

Cortaduras con vidrio

5. ¿Existe la señalización pertinente en las zonas peligrosas, del área de su trabajo?

Existe

No existe

6. La inspección y mantenimiento de las máquinas y equipos es efectuado:

Continuamente

A veces

Nunca

7. ¿Qué tipo de material de seguridad le proporciona la institución para el desarrollo de sus actividades?

Overol

Botas

Pantalón y camisa jeans

Protectores de oídos

Batas de laboratorio

Protectores de ojos

Guantes

Otros: _____

Mascarilla

8. ¿desde su punto de vista, usted considera que el material proporcionado por la institución es el apropiado para su protección y seguridad laboral?

Si, es adecuado

No, es insuficiente e inseguro

9. ¿Cada cuánto tiempo la institución le proporciona los materiales de protección?

Cada 3 meses

Cada 12 meses

Cada 6 meses

Cada 24 meses

10. ¿Usted tiene el conocimiento de la existencia de un manual de seguridad laboral en la institución?

Si

No

ANEXO N°3

 CEVITA Centro Vitivinícola Tarija			EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL - UNIFORMES						
Empresa: Centro Vitivinícola Tarija				Ubicación:			NIT:		
Apellido y Nombres							Unidad		
N. o	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	TALLA MODEL O	1RA ENTREGA			2DA ENTREGA			
			CANTIDAD	FECHA	FIRMA	CANTIDAD	FECHA	FIRMA	
1									
2									
3									
4									
5									
N. o	UNIFORMES	TALLA MODEL O	1RA ENTREGA			2DA ENTREGA			
			CANTIDAD	FECHA	FIRMA	CANTIDAD	FECHA	FIRMA	
1									
2									

ANEXO N°4

MODELO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES	
PARTE DE ACCIDENTE NUM.	
AÑO	
ACCIDENTE INCIDENTE	
A COMPLEMENTAR POR ADMINISTRACION	1. DATOS DEL TRABAJADOR
	Apellidos: Nombre:
	Antigüedad: En la empresa (meses) En el puesto(meses)
	Edad: Tipo de contrato..... Ocupación:
	Categoría profesional:
A COMPLEMENTAR POR MANDO DIRECTO	2. DATOS DEL SUCESO
	Fecha Hora de suceso
	Testigos:
	Estaba en su puesto: SI NO Era su trabajo habitual: SI NO
	Forma en que se produjo:
	Agente material:
	Parte del agente:
3. DATOS DE LA INVESTIGACION	
Fecha:	
Personas entrevistadas:	
Descripción del accidente:	

ANEXO N°5

Tarija, 06 de octubre 2020

Señor(a):

Ing. Fernando Iñiguez López

DIRECTOR DEL CENTRO VITIVINÍCOLA DE TARIJA

Presente. –

REF: SOLICITUD PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN EN LA INSTITUCIÓN PARA OPTAR TÍTULO ACADÉMICO

De nuestra mayor consideración:

Mediante la presente expresarle nuestros saludos y felicitarlo por la labor que ejerce día a día a favor de la población Tarijeña, como Director del Centro Vitivinícola de Tarija.

El motivo de la presente carta es para solicitar permiso para poder realizar nuestro proyecto de investigación de titulación: **"DISEÑO DE UN MANUAL DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO VITIVINICOLA TARIJA"**, ya que en dicha institución existe un convenio de cooperación interinstitucional entre la Gobernación de Tarija y la Universidad, el trabajo de investigación será presentado a la facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho para optar el título académico de Licenciatura en **Administración de Empresas**.

Una vez concluido el trabajo de investigación se entregará a la institución tres ejemplares un original y dos copias

Para el desarrollo de la investigación, se requiere la siguiente información:

- El número de trabajadores
- Si cuentan con indumentaria de seguridad
- Cuantos departamentos comprende la institución
- Antecedentes de accidentes que sucedieron en la institución
- Datos generales de la institución

Sin más que decirle nos despedimos de su persona con las consideraciones más distinguidas y esperando una respuesta favorable a nuestra solicitud.

Atentamente:


Irma Quispe Tarqui
ESTUDIANTE UNIVERSITARIA
C.I. 10660635 Tja.
Cel: 67398981


Evelin Jorgelina Rios Vilca
ESTUDIANTE UNIVERSITARIA
C.I. 10721713 Tja.
Cel: 69692676


Vº Bº MSc. Lic. Imer Adin Colque Alanoca
DOCENTE ADM. 592
TALLER DE PROFESIONALIZACIÓN I
Facultad de
Ciencias Económicas
y Financieras
VICEDECANATURA
Tarija - Bolivia



ANEXO N°6



CEVITA
Centro Vitivinícola Tarija

CEVITA "Comprometidos con el Desarrollo Vitivinícola"

Valle de Concepción, 19 de octubre de 2020
CEVITA/ RR.HH-A.L./ nmgs-mzc/CITE N°65/2020

Señoritas:
Irma Quispe Tarqui
Evelin Rios Vilca
ESTUDIANTES UNIVERSITARIAS
Presente.-

Ref: Remisión de Información

De nuestra consideración:

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes, a objeto de atender la solicitud de Información requerida en fecha 8 de octubre del presente año, referente al proyecto de investigación de titulación (Diseño de un Manual de Seguridad para el Centro Vitivinícola Tarija).

Al respecto nos permitimos a dar respuesta al siguiente requerimiento:

1.- El número de Trabajadores.

Resp. El Centro Vitivinícola Tarija – CEVITA, actualmente cuenta con 30 servidores públicos, dentro de los cuales 18 son personal permanente y el resto personal eventual y consultores en línea de acuerdo a requerimiento y presupuesto asignado.

2.- Si cuenta con indumentaria de Seguridad.

Resp. Con relación a indumentaria de seguridad el personal cuenta con la indumentaria requerida en cada área, de acuerdo a las actividades que cada servidor público realiza, así también es necesario hacer notar que la dotación de esta indumentaria de seguridad, se rige en base al presupuesto asignado a cada gestión.

A la fecha estando atravesando el problema de la Pandemia COVID 19 se estableció la necesidad de brindar todas las medidas de bioseguridad al personal de nuestra Institución.

3.- Cuantos Departamentos comprende de la Institución.

Resp. Dentro de la estructura del CEVITA se encuentra la Unidad Administrativa, Unidad Agrícola y la Unidad de Enología cuya unidad comprende laboratorio y bodega.

4.- Antecedentes de Accidentes que sucedieron en la Institución.

Resp. El Centro durante las Gestiones 2015 a la fecha no registra accidentes graves, suscitándose accidentes leves entre ellos cortaduras en la manipulación de tijeras durante el proceso de injertación, los cuales fueron sin mayor relevancia.



5.- Datos generales de la institución.

Res. El Centro Vitivinícola Tarija es una unidad organizacional desconcentrada de la Secretaría de Desarrollo Productivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, responsable de la ejecución de programas, proyectos y servicios que permitan fortalecer e impulsar la producción, transformación, industrialización y comercialización del complejo productivo de uvas, vinos, singanis y sus derivados.

Para mayor información adjuntamos normativa legal de respaldo.

Sin otro particular saludamos a ustedes muy atentamente.


M. SIMPSON GOMEZ SOTO
ENC. RECURSOS HUMANOS
CEVITA


Dra. Mirtha Zenteno Castro
ABESORA LEGAL
CENTRO VITIVINICOLA TARIJA - CEVITA
GOBIERNO DEL DEPTO. DE TARIJA

c.c. arch. CEVITA
Adjunto lo indicado



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 007/2016
REGLAMENTO DE LA LEY DEPARTAMENTAL N° 131
"FORTALECIMIENTO INTEGRAL AL COMPLEJO PRODUCTIVO
DE UVAS, VINOS, SINGANIS Y SUS DERIVADOS"

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 007/2016

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 31, señala como competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales Autónomos en su jurisdicción, la promoción y administración de los servicios para el desarrollo productivo y agropecuario, en concordancia con lo establecido en el artículo 36 numeral 31 del Estatuto Autonómico Departamental.

Que, el Artículo 91, Parágrafo III de la Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez"), expresa que los Gobiernos Departamentales tienen la competencia exclusiva de promoción y administración de los servicios para el desarrollo productivo y agropecuario.

Que, el Artículo 12, Numeral 2 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, enuncia que, el Gobierno Autónomo Departamental buscará sacar al Departamento de Tarija de su dependencia de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables a través de la promoción y ejecución de planes, programas y proyectos de industrialización y diversificación del aparato productivo.

Que, el Artículo 13 de la citada norma básica institucional, dispone que el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, tendrá como prioridad dotar de manera coordinada, la infraestructura, equipamiento y los servicios necesarios para el desarrollo económico, social y productivo de todos los sectores del Departamento.

Que, el Artículo 14 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, manifiesta que el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, en el marco competencial desarrollará e implementará normas, iniciativas y mecanismos públicos para el financiamiento y fomento del desarrollo productivo, mediante programas y proyectos sostenibles, disponiendo de recursos propios e implementando alianzas con terceros públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Que, el Artículo 16, Parágrafo II, literales a) y e) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, establecen que el desarrollo rural sostenible del Departamento comprende establecer mecanismos y condiciones adecuados para la producción agropecuaria e implementar y desarrollar la educación técnica, productiva y agroecológica.

Que, el Artículo 1 de la Ley Departamental N° 131 de 26 de octubre de 2015, declara como prioridad departamental la producción, industrialización y comercialización integral del Complejo Productivo de Uvas, Vinos, Singanis y sus



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 007/2016
REGLAMENTO DE LA LEY DEPARTAMENTAL N° 131
"FORTALECIMIENTO INTEGRAL AL COMPLEJO PRODUCTIVO
DE UVAS, VINOS, SINGANIS Y SUS DERIVADOS"

Derivados en todo el Departamento de Tarija, rescatando la vocación productiva comunitaria para garantizar la soberanía alimentaria, privilegiando la producción orgánica en armonía y equilibrio con la madre tierra.

Que, el Artículo 5 de la Ley Departamental N° 131 de 26 de octubre de 2015, establece que el Órgano Ejecutivo Departamental deberá fortalecer la Unidad Desconcentrada del Centro Vitivinícola Tarija (CEVITA) dependiente de la Secretaría Departamental de Desarrollo Productivo de la Gobernación del Departamento de Tarija, la cual estará encargada de la operatividad del funcionamiento, gestión, control y evaluación a los programas y proyectos del sector vitivinícola en el Departamento de Tarija.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 7, numeral 2, define el principio de Autogobierno en la Gestión y en el Diseño Institucional mediante el cual el Gobierno Autónomo Departamental, en el marco de la Constitución Política del Estado, ejerce sus facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva; además aprueba el diseño institucional de sus órganos.

Que, el Artículo 29 de la Ley Departamental N° 129 "Organización del Ejecutivo Departamental", determina que la Secretaría Departamental de Desarrollo Productivo es la instancia encargada de elaborar y ejecutar políticas, programas y proyectos para promover el desarrollo, económico, productivo y comunitario, contribuir a lograr seguridad y soberanía alimentaria en el Departamento y desarrollar el comercio, la industria, el turismo, el sector agropecuario y los servicios, en los ámbitos urbano y rural.

Que, el Artículo 40 de la Ley Departamental N° 129 "Organización del Ejecutivo Departamental", expresa que las unidades organizacionales desconcentradas son aquellas instancias organizacionales de naturaleza departamental, responsables de la ejecución de programas, proyectos, servicios y operaciones necesarias que permitan concretar los objetivos de gestión sectorial en el marco de las políticas departamentales. Tiene dependencia lineal directa de una Secretaría Departamental Sectorial.

Que, el Decreto Departamental N° 020/2015, en su Artículo 21, Parágrafo II, Numeral 4, establece que la Secretaría Departamental de Desarrollo Productivo ejerce autoridad lineal sobre la unidad organizacional Centro Vitivinícola Tarija (CEVITA).

Que, el Artículo 33, Parágrafo III del Decreto Departamental N° 020/2015, dispone que las Unidades Organizacionales Desconcentradas serán reglamentadas y reguladas mediante Decreto Departamental.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 60, Numeral 2, señala que el Órgano Ejecutivo Departamental ejerce las facultades ejecutiva y reglamentaria y cumple las funciones de gestión administrativa y técnica del Gobierno Departamental y todas las demás que le confiera la Ley.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 007/2016
REGLAMENTO DE LA LEY DEPARTAMENTAL N° 131
"FORTALECIMIENTO INTEGRAL AL COMPLEJO PRODUCTIVO
DE UVAS, VINOS, SINGANIS Y SUS DERIVADOS"

Que, el Artículo 62, literal p) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, expresa que es atribución del Gobernador o Gobernadora del Departamento Autónomo de Tarija reglamentar las Leyes.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410, Parágrafo II, Numeral 4 de la Constitución Política del Estado, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir decretos, reglamentos y demás resoluciones.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación autonómica departamental:

DECRETA:

REGLAMENTO DE LA LEY DEPARTAMENTAL N° 131 "FORTALECIMIENTO INTEGRAL AL COMPLEJO PRODUCTIVO DE UVAS, VINOS, SINGANIS Y SUS DERIVADOS"

Artículo 1. (Objeto).- El presente Decreto Departamental tiene por objeto reglamentar la Ley Departamental N° 131 de 26 de octubre de 2015 "Fortalecimiento integral al complejo productivo de uvas, vinos, singanis y sus derivados", regulando la composición, estructura y funcionamiento del Centro Vitivinícola Tarija (CEVITA).

Artículo 2. (Ámbito de Aplicación).- Las disposiciones legales del presente Decreto son de aplicación obligatoria para el Órgano Ejecutivo Departamental, en todos sus niveles y unidades organizacionales.

Artículo 3. (Naturaleza Jurídica).-

I. El Centro Vitivinícola Tarija (CEVITA) es una unidad organizacional desconcentrada de naturaleza departamental con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, responsable de la ejecución de programas, proyectos y servicios que permitan fortalecer e impulsar la producción, transformación, industrialización, y comercialización del complejo productivo de uvas, vinos, singanis y sus derivados.

II. El Centro Vitivinícola Tarija (CEVITA) se encuentra a cargo y bajo la responsabilidad de un Director o Directora Departamental, tiene dependencia lineal de la Secretaría Departamental de Desarrollo Productivo.

Artículo 4. (Atribuciones).- Son atribuciones del Centro Vitivinícola Tarija (CEVITA):



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 007/2016
REGLAMENTO DE LA LEY DEPARTAMENTAL N° 131
"FORTALECIMIENTO INTEGRAL AL COMPLEJO PRODUCTIVO
DE UVAS, VINOS, SINGANIS Y SUS DERIVADOS"

- ∫ a) Implementar un sistema de captura, validación, transferencia tecnológica y asistencia técnica para la producción vitivinícola, fortaleciendo la asociatividad de los productores del sector.
- 7 b) Promover e impulsar la planificación del proceso de producción y comercialización de la uva de mesa, por parte de los productores organizados en los diferentes pisos ecológicos del Departamento de Tarija.
- e c) Promover e impulsar la cultura del emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento de las capacidades empresariales y comerciales en los productores de uva de mesa, multipropósito, viníferas y sus derivados.
- d) Recuperar y proyectar el valor genético de la variedad multipropósito Moscatel de Alejandria, con la posibilidad de buscar identidad propia como emblemática de la vitivinicultura en el Departamento de Tarija.
- e) Implementar, desarrollar y administrar laboratorios y sistemas de información y alerta temprana para el control oportuno de enfermedades recurrentes en la vid, y de prevención respecto al comportamiento climático.
- √ f) Fomentar y apoyar la producción de uva y el incremento planificado de la frontera agrícola vitícola, mediante la ejecución de programas y proyectos orientados a garantizar el agua para riego, la nivelación y preparación de suelos y terrenos, la producción y provisión de plantines, cadenas de frío y la implementación de fondos concursables.
- g) Recolectar, almacenar, analizar y procesar información georeferenciada del cultivo de la vid para optimizar su gestión a nivel parcelario.
- h) Apoyar el ejercicio del control social para luchar contra el contrabando, la adulteración, falsificación de la uva, vinos, destilados y sus derivados.
- i) Mantener, actualizar, certificar y proyectar el registro y catastro vitivinícola departamental, en coordinación con las organizaciones de productores.
- j) Implementar las buenas prácticas para la producción vitivinícola departamental.
- k) Incorporar y fortalecer la gestión asociativa de las organizaciones de productores para el desarrollo del complejo productivo de uvas, vinos, singanis y sus derivados.
- l) Promover y apoyar los programas, proyectos y actividades de desarrollo turístico relacionados con la vitivinicultura.
- ∫ m) Brindar el servicio de certificación de análisis químicos para garantizar la calidad e inocuidad de la producción de vinos, singanis y otros derivados.

Artículo 5. (Consejo Consultivo).- Se dispone la creación del Consejo Consultivo conformado por el Director o Directora del Centro Vitivinícola Tarija (CEVITA) y los representantes de las asociaciones productoras vitivinícolas legalmente establecidas, con la finalidad de generar espacios de participación en la gestión pública del Centro Vitivinícola Tarija (CEVITA).



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 007/2016
REGLAMENTO DE LA LEY DEPARTAMENTAL N° 131
"FORTALECIMIENTO INTEGRAL AL COMPLEJO PRODUCTIVO
DE UVAS, VINOS, SINGANIS Y SUS DERIVADOS"

Artículo 6. (Fuentes de Financiamiento).- Las principales fuentes de financiamiento para el funcionamiento del Centro Vitivinícola Tarija (CEVITA) son:

1. Asignaciones del Tesoro Departamental;
2. Recursos Propios, provenientes de la venta de servicios;
3. Fuentes de financiamiento y/o cooperación internacional.

DISPOSICION FINAL.- El Centro Vitivinícola Tarija (CEVITA) en coordinación con las Secretarías Departamentales de Desarrollo Productivo y Desarrollo Institucional Autónomo deberá elaborar su Reglamento Operativo y Manual de Funciones en el plazo de 90 días calendario, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto Departamental.

DISPOSICION ABROGATORIA.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Departamental.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil dieciséis años.

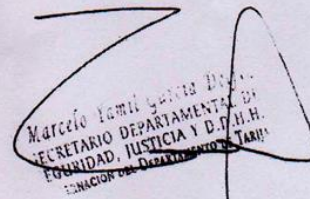
Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Ing. Karim Leyton Ali
SECRETARIO DPTAL. DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA


Adrián Esteban Ojiva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA


Lic. Fernando Barrientos Iniguez
SECRETARIO DPTAL. DE DESARROLLO PRODUCTIVO
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA


Lic. Sergio M. Nieva Catzo
SECRETARIO DPTAL. DE ECONOMÍA Y FINANZA
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA


Marcelo Tamayo
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE
SEGURIDAD, JUSTICIA Y D.D.H.H.
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA

LEY DEPARTAMENTAL Nº 131
del 26 de octubre de 2015

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DEPARTAMENTAL
FORTALECIMIENTO INTEGRAL AL COMPLEJO PRODUCTIVO
DE UVAS, VINOS, SINGANIS Y SUS DERIVADOS

Artículo 1. (Objeto).- Se declara prioridad departamental la producción, industrialización y comercialización integral del Complejo Productivo de Uvas, Vinos, Singanis y sus Derivados en todo el Departamento de Tarija, rescatando la vocación productiva comunitaria para garantizar la soberanía alimentaria, privilegiando la producción orgánica en armonía y equilibrio con la madre tierra.

Artículo 2. (Políticas Públicas).- El Órgano Ejecutivo Departamental, en el marco de las leyes vigentes a través de las instancias que correspondan, deberá formular y ejecutar políticas públicas, programas y proyectos que prioricen a los pequeños y medianos productores legalmente constituidos, enmarcados en una visión estratégica traducida en un Plan Estratégico para el Complejo Productivo Uvas, Vinos, Singanis y sus Derivados en el marco del Plan Departamental de Desarrollo Económico y Social que tiendan a:

- a) Contribuir al desarrollo integral del Complejo Productivo de Uvas, Vinos, Singanis y sus Derivados.
- b) Fomentar la innovación y transferencia tecnológica, mediante programas y proyectos, con el propósito de mejorar el proceso productivo del Complejo Productivo de Uvas, Vinos, Singanis y sus Derivados.
- c) Fortalecer y fomentar la producción, transformación, industrialización y comercialización vitivinícola y sus derivados, para el consumo local, nacional e internacional en el marco de la Seguridad y Soberanía Alimentaria.
- d) Contribuir y fortalecer la gestión de riesgos de los fenómenos climáticos para garantizar la producción vitícola.
- e) Coadyuvar en la protección de la producción vitivinícola departamental del contrabando, adulteración, falsificación en coordinación con las instancias competentes del Estado.
- f) Fortalecer la institucionalidad pública, privada y comunitaria, del Complejo Productivo de Uvas, Vinos, Singanis y sus Derivados.
- g) Coadyuvar al acceso de los pequeños y medianos productores de Uvas, Vinos, Singanis y sus Derivados al crédito productivo, para reactivar el sector vitivinícola en el marco de las normas vigentes.
- h) Promover la transformación diversificada de las uvas, produciendo derivados alimenticios como ser jugos, conservas, aceites, jarabe, deshidratados y otros.
- i) Promover y apoyar la recuperación de los saberes y conocimientos locales del proceso de producción, transformación y comercialización de la uva, para fortalecer el turismo comunitario.
- j) Promover el enoturismo como parte de la cadena productiva de Uvas, Vinos, Singanis y sus Derivados.

Artículo 3. (Financiamiento).-

- I. Se instruye al Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija garantizar la asignación de recursos necesarios en el presupuesto Departamental para el financiamiento de programas y proyectos del Complejo Productivo de Uvas, Vinos, Singanis y sus Derivados que sean estos con recursos provenientes de regallas hidrocarbúricas y otras fuentes financieras departamentales.
- II. El Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija a través de la instancia que corresponda, en coordinación con las comunidades y asociaciones de productores legalmente constituidas que tuvieren vocación productiva podrán gestionar recursos económicos de fuentes nacionales y/o de financiamiento externo para la implementación de la presente Ley.
- III. El Órgano ejecutivo departamental priorizará la inversión concurrente municipal en proyectos de

DEPARTAMENTAL TARIJA

Somos Todos Nandi apaité vas Jax nandi apaité Nanihagej!

IV. En el caso de la Región Autónoma del Chaco Tarijeño, los recursos serán asignados del 45% de regalías e IDH que percibe la región.

Artículo 4. (Transferencia).- Se autoriza al Órgano Ejecutivo Departamental, transferir recursos públicos, en efectivo y/o en especie en el marco del Plan Estratégico para el Complejo Productivo conforme a normas vigentes y en favor de las comunidades campesinas e indígenas, asociaciones de pequeños y medianos productores vitivinícolas, legalmente constituidas y por su vocación productiva son sujetos y participes del Complejo Productivo de Uvas, Vinos, Singanis y sus Derivados, con el objeto de estimular, fomentar, proteger y apoyar el proceso productivo.

Artículo 5. (Adecuación Institucional).- El Órgano Ejecutivo Departamental deberá fortalecer la Unidad Desconcentrada del Centro Vitivinícola Tarija (CEVITA) dependiente de la Secretaría Departamental de Desarrollo Productivo de la Gobernación del Departamento de Tarija, la cual estará encargada de la operatividad del funcionamiento, gestión, control y evaluación a los programas y proyectos del sector vitivinícola en el Departamento de Tarija.

Artículo 6. (Reglamentación).- La presente ley será reglamentada por el Órgano Ejecutivo Departamental con la participación de las asociaciones de productores del sector vitivinícola legalmente establecidas, en el plazo de 60 días calendario a partir de su promulgación.

Disposición Transitoria Única.- El Centro Vitivinícola Tarija (CEVITA) como ente especializado de la producción vitivinícola deberá elaborar el Plan Estratégico para el Complejo Productivo Uvas, Vinos, Singanis y sus Derivados, en un plazo de 180 días a partir de la promulgación de la presente ley.

Es sancionada a los siete días del mes de Octubre del año 2015, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines constitucionales y estatutarios.

Fdo. Willams Joel Guerrero Quiroga, Abel Guzmán Murguía.

Por Tanto: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince.

Fdo. **ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.**

ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE TARIJA

ANEXO N°7

CENTRO VITIVINICOLA LA TARJA

DIAGRAMA DE FLUJO PARA ELABORACIÓN DE VINO BLANCO MOSCATO



ANEXO N°8



POA GESTIÓN 2019

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL "GESTION 2019" CENTRO VITIVINICOLA TARIJA – CEVITA

1. ANTECEDENTES

Desde el año 1960 hasta la fecha, la industria vitivinícola boliviana se ha concentrado y consolidado fundamentalmente en el Valle Central del Departamento de Tarija: provincias Avilés, Cercado, Arce, Méndez, Gran Chaco y en las provincias Nor y Sud Cinti (Camargo) y el Valle de Cinti del departamento de Chuquisaca.

Como consecuencia de estudios realizados por expertos internacionales y ante la potencialidad productiva y de mercado existente desde ese entonces, nace la idea de crear un centro vitivinícola. Es así que en el año 1984 se firmó un importante Convenio entre el gobierno de Bolivia y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D.), actuando como Agencia Ejecutora la Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y como contra parte nacional la Corporación de Desarrollo de Tarija (CODETAR). Este acuerdo fue hecho para iniciar un proyecto de creación de un Centro Vitivinícola con sede en el departamento de Tarija y con ámbito Nacional con el fin de mejorar la calidad y cantidad de la producción de uva y sus derivados.

En una primera etapa, se crea el Centro Vitivinícola Tarija (CEVITA) en fecha 15 de Agosto de 1986, cumpliendo con los objetivos de investigación, adaptación y comportamiento de las diferentes variedades viníferas, de mesa y porta injertos americanos, introducidos de Francia, España y con la asistencia y capacitación técnica al sector, tanto en la parte agrícola como enológica. Después en función al potencial productivo de lo que hoy se denomina "Cadena de Uva, Vinos y Singanis" en los diferentes valles de Bolivia, dio paso a la creación del Centro Nacional Vitivinícola (CENAVIT), mediante Ley 1332 se establece el Centro Nacional Vitivinícola, además de identificar todas las zonas y comunidades que se encuentran bajo tuición del Centro.

Las expectativas nacionales de creación del Centro Vitivinícola fueron grandes de acuerdo a lo expresado en el D.S. 25569 de fecha 5 de noviembre de 1999, donde el desempeño del Centro Vitivinícola de acuerdo a la Misión y objetivos con los que fue creado, tuvo diferentes dinámicas en el desarrollo del sector (Cadena de Uva, Vinos y Singanis), especialmente en el departamento de Tarija, razón por la cual, el Gobierno Departamental manifiesta como prioridad el fortalecimiento de la cadena productiva de Uva, Vinos y Singanis de la región y

especialmente del CENAVIT, porque era necesario fortalecer la institución para que cumpla su rol de apoyo y fortalecimiento a la cadena productiva.

Mediante Decreto Departamental 04/2014 de **Reorganización de la Estructura Organizacional y Administrativa Transitoria del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo de Tarija** de fecha 5 de Febrero 2014 emitido por el Gobernador Interino Sr. Lino Condori Aramayo, en su Artículo Segundo Anexo II hace referencia al CENAVIT como CEVITA Unidad Desconcentrada del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija con dependencia lineal de la Secretaria Departamental de Desarrollo Comunitario Campesino.

Finalmente en la Gestión 2015, el Gobernador del Departamento de Tarija, a través de una Ley Departamental N° 131 de fecha 26 de octubre del 2015 "FORTALECIMIENTO INTEGRAL AL COMPLEJO PRODUCTIVO DE UVAS, VINOS, SINGANIS Y SUS DERIVADOS" en su Art. 5 (Adecuación Institucional) establece lo siguiente: el Órgano Ejecutivo Departamental deberá fortalecer la Unidad Desconcentrada del Centro Vitivinícola Tarija (CEVITA) dependiente de la Secretaria Departamental de Desarrollo Productivo de la Gobernación del Departamento de Tarija, la cual estará encargada de la operatividad del funcionamiento, gestión, control y evaluación a los programas y proyectos del Sector Vitivinícola en el Departamento de Tarija.

Asimismo el Decreto Departamental N° 007/2016 emitido por el Gobernador del Departamento de Tarija de fecha 26 de abril del 2016 REGLAMENTO DE LA LEY DEPARTAMENTAL N° 131 "FORTALECIMIENTO INTEGRAL AL COMPLEJO PRODUCTIVO DE UVAS, VINOS, SINGANIS Y SUS DERIVADOS" en su Art. 1 (Objeto) reglamenta la Ley 131, regulando la composición, estructura y funcionamiento del Centro Vitivinícola Tarija (CEVITA).

2. MARCO DE REFERENCIA.

Se establece la creación del Centro Vitivinícola de Tarija mediante Decreto Supremo N° 21221 de fecha 14 de abril de 1986, bajo la dependencia de la Prefectura del Departamento de Tarija y la encargada de la implementación y gestión del financiamiento del Ministerio de Planificación y Coordinación.

Y mediante Ley N° 1334 de fecha 4 de mayo de 1992, se determinan las áreas de producción de vid cuya calidad o características debido al medio geográfico y a una interrelación de factores naturales y humanos, para la producción de vinos y singanis, asignándole al Centro Nacional Vitivinícola de Tarija, el control de todas las áreas y su reconocimiento de zonas

productivas, además de realizar el registro de todos los productores de vid para el ejercicio de esta actividad.

Con el Decreto Departamental 04/2014 de Reorganización de la Estructura Organizacional y Administrativa Transitoria del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo de Tarija emitido por el Gobernador interino Sr. Lino Condori Aramayo, se hace referencia al CENAVIT como CEVITA Unidad Desconcentrada del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija con dependencia lineal de la Secretaría Departamental de Desarrollo Comunitario Campesino.

Asimismo en el Decreto Departamental N° 007/2016 de fecha 26 de abril de 2016, en su artículo 4 se establecen las atribuciones, del Centro Vitivinícola Tarija, como:

- a) Implementar un sistema de captura, validación, transferencia tecnológica y asistencia técnica para la producción vitivinícola, fortaleciendo la asociatividad de los productores del sector.
- b) Promover e impulsar la planificación del proceso de producción y comercialización de la uva de mesa, por parte de los productores organizados en los diferentes pisos ecológicos del Departamento de Tarija.
- c) Promover e impulsar la cultura del emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento de las capacidades empresariales y comerciales en los productores de uva de mesa, multipropósito, viníferas y sus derivados.
- d) Recuperar y proyectar el valor genético de la variedad multipropósito Moscatel de Alejandría, con la posibilidad de buscar identidad propia como emblemática de la vitivinicultura en el Departamento de Tarija.
- e) Implementar, desarrollar y administrar laboratorios y sistemas de información y alerta temprana para el control oportuno de enfermedades recurrentes en la vid, y de prevención respecto al comportamiento climático.
- f) Fomentar y apoyar la producción de uva y el incremento planificado de la frontera agrícola vitícola, mediante la ejecución de programas y proyectos orientados a garantizar el agua para riego, la nivelación y preparación de suelos y terrenos, la producción y provisión de plantines, cadenas de frío y la implementación de fondos concursables.
- g) Recolectar, almacenar, analizar y procesar información geo referenciada del cultivo de la vid para optimizar su gestión a nivel parcelario.

- h) Apoyar el ejercicio del control social para luchar contra el contrabando, la adulteración, falsificación de la uva, vinos, destilados y sus derivados.
- i) Mantener, actualizar, certificar y proyectar el registro y catastro vitivinícola departamental, en coordinación con las organizaciones de productores.
- j) Implementar las buenas prácticas para la producción vitivinícola departamental.
- k) Incorporar y fortalecer la gestión asociativa de las organizaciones de productores para el desarrollo del complejo productivo de uvas, vinos, singanis y sus derivados.
- l) Promover y apoyar los programas, proyectos y actividades de desarrollo turístico relacionados con la vitivinicultura.
- m) Brindar el servicio de certificación de análisis químicos para garantizar la calidad e inocuidad de la producción de vinos, singanis y otros derivados.

Por otra parte consideramos de vital importancia hacer conocer la ubicación de la Institución: El Centro Vitivinícola de Tarija (CEVITA), se encuentra ubicado en la Primera Sección de la Provincia Avilés del departamento de Tarija (Valle de Concepción), a 26 Km. de la ciudad, cuyas características climatológicas son las siguientes:

☞ Latitud Sud:	21°42'27"
☞ Longitud Norte:	60°39'30"
☞ Altura:	1736 m.s.n.m.
☞ Temperatura Media:	18.2 C°
☞ Precipitación:	437.3 mm./año
☞ Velocidad Vientos SE:	10.3 Km./Hr.
☞ Humedad Relativa:	52 %

La cobertura Geográfica de este Centro, abarca todo el Valle Central del Departamento de Tarija, y al interior del departamento, es decir, comprende las Provincias Cercado, Avilés, Méndez, Arce (Padcaya y Bermejo) y Gran Chaco (Caraparí, Yacuiba, Villamontes y O'connor).

MAPA DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA UBICACIÓN PROVINCIA AVILEZ



Figura Nº 1. UBICACIÓN DEL CENTRO CEVITA



2.1. Visión de País (Plan de Largo Plazo – Agenda Patriótica 2025)

Plan Nacional de Desarrollo (PND), el marco del nuevo paradigma del Vivir Bien en un Estado Plurinacional y Autónomo, desarrollo de políticas y estrategias económicas, que establecen un nuevo patrón de desarrollo; un nuevo enfoque social, comunitario y el cambio de la matriz productiva, en armonía con la naturaleza. Asimismo la forma de ver, sentir y proyectar el desarrollo de los pueblos y la inserción internacional, promoviendo la participación efectiva de organizaciones sociales, productivas, sectoriales e institucionales, para erradicar la pobreza y la exclusión social

2.2. Misión Institucional

El Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, es una entidad territorial que gestiona y administra los recursos públicos departamentales, con el fin de construir una sociedad justa y armoniosa, garantizar el bienestar, desarrollo, seguridad y protección de la personas. Reafirmar y consolidar la unidad departamental, garantizando el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes establecidos en la Constitución Política del Estado y el Estatuto Autónomo Departamental.

Misión del CEVITA

El Centro es la instancia de concertación entre los sectores públicos y privado en materia vitivinícola; tiene como misión institucional potencializar y promover el desarrollo eficiente de la actividad vitícola y enológica Regional y Departamental a través de investigación, capacitación, transferencia de tecnología y servicios.

2.3. Visión Institucional Gobernación Vs. Visión de la UE

Visión Institucional

En el año 2020, el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, es una institución con valores, dinámica, eficiente y moderna; presta servicios, genera productos y bienes que agregan valor a la economía y satisfacen las necesidades de la sociedad de todo su territorio; se constituye en el promotor más dinámico del desarrollo humano bajo los principios de la unidad, equidad, justicia social, diversidad cultural y respeto al medio ambiente.

Visión del CEVITA

El Centro Vitivinícola es nacionalmente reconocido como cabeza del sector vitivinícola, promotor de la viticultura de altura, constituida en el modelo y referente nacional de investigación, desarrollo e innovación, gestor del conocimiento vitivinícola al servicio del sector.

2.4. Visión de Desarrollo Departamental versus Visión País y otros planes que establezcan visiones de desarrollo regional o sectorial que orienten el rumbo del gasto

Visión de Desarrollo Departamental

Hacer de Tarija un departamento de iguales, autónomo, integrado y competitivo, con capital social, económico y cultural, con altos niveles de desarrollo humano y de justicia social, con igualdad de oportunidades en el acceso de servicios básicos y a los beneficios sociales y económicos para su gente, con una institucionalidad gubernamental democrática y una gestión pública transparente, honesta y eficiente.

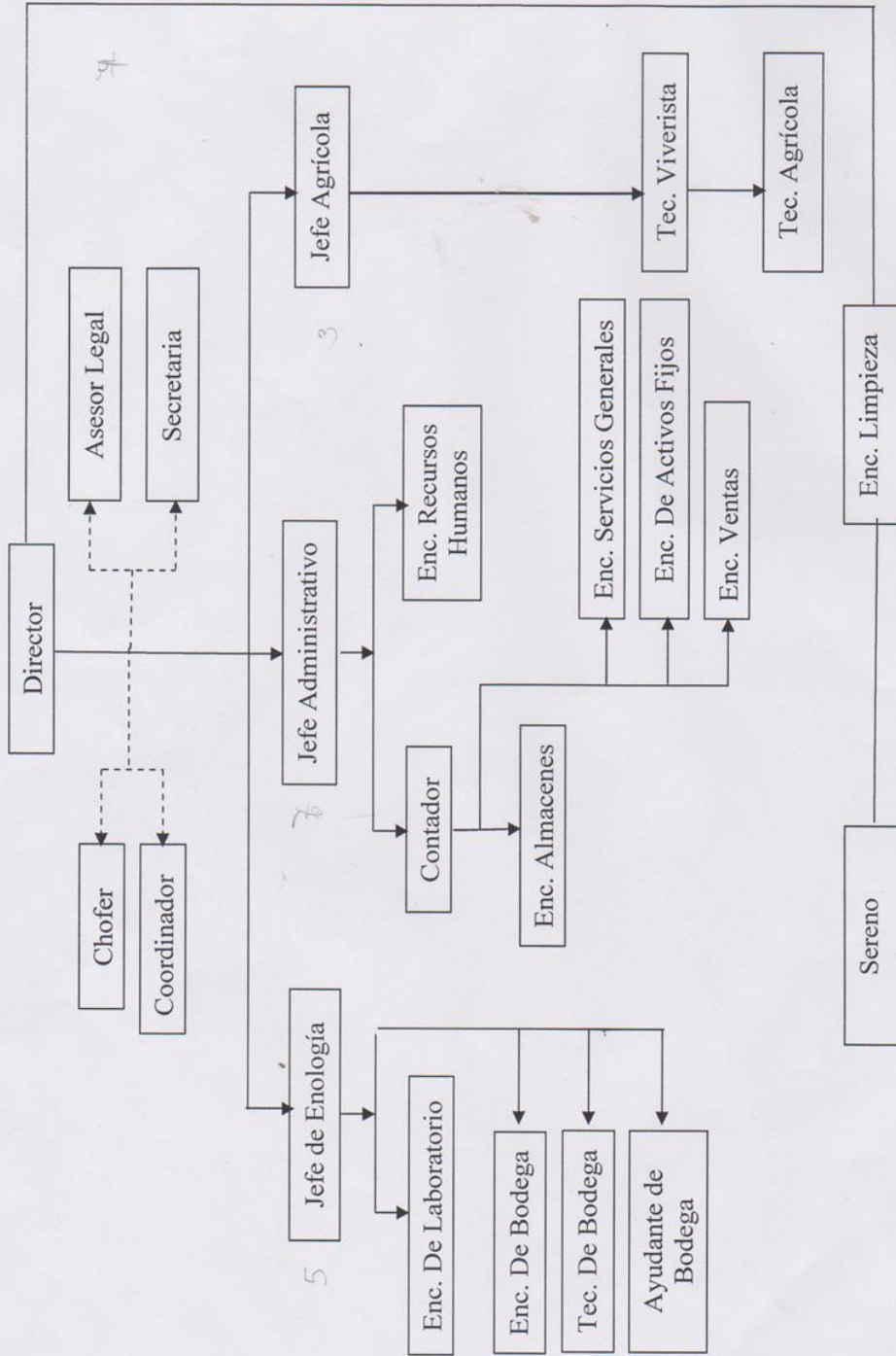
La visión del desarrollo departamental de Tarija se enmarca en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo (PND), el marco del nuevo paradigma del Vivir Bien en un Estado Plurinacional y Autónomo, desarrollo de políticas y estrategias económicas, que establecen un nuevo patrón de desarrollo; un nuevo enfoque social, comunitario y el cambio de la matriz productiva, en armonía con la naturaleza. Asimismo la forma de ver, sentir y proyectar el desarrollo de los pueblos y la inserción internacional, promoviendo la participación efectiva de organizaciones sociales, productivas, sectoriales e institucionales, para erradicar la pobreza y la exclusión social, en ese sentido la Gobernación asume un rol planificador del desarrollo en el orden departamental y en todas sus instancias regionales, en coordinación y participación con los sub gobernadores, Gobiernos Municipales, entidades sectoriales y territoriales, etc., también articulando los ámbitos económico, social, cultural, político y ambiental, para generar impactos positivos en crecimiento y desarrollo departamental.

3. ANALISIS DE SITUACION Y ENTORNO (ANALISIS FODA)

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ol style="list-style-type: none"> El CEVITA es un Centro especializado en vitivinicultura, por estar ubicado geográficamente en una zona estratégica, con más del 85 % de la producción de Vid de la producción nacional. En infraestructura, único Centro Vitivinícola, que cuenta con una bodega experimental, laboratorio enológico, 	<ol style="list-style-type: none"> Ampliación de la frontera vitícola nacional por existir una gran demanda de asistencia técnica e investigación desde distintos Dptos. que cuentan con zonas aptas para el cultivo de la vid. Prioridad para autoridades gubernamentales, municipales por la Ley de Tecnificación del Riego, lo que da lugar a la Ampliación de frontera vitícola del departamento de Tarija.

<p>cámara bioclimática y de frío, con varias parcelas de experimentación con colección ampelográfica (18 variedades de vid).</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Cuenta con un banco de germoplasma de pie portainjerto para producción de planta de vid injertada. 4. Institución de investigación que cuenta con personal especializado en el rubro. 5. El CEVITA cuenta con dos predios propios con una superficie de 20.9 y 4 has. aptas para desarrollar investigación vitivinícola. 6. Institución publica sin fines de lucro al servicio del sector vitivinícola departamental. 	<p>(Ejm. Proyecto Sistema de riego Guadalquivir CENAVIT Calamuchita)</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. El cultivo de la vid representa el ingreso más importante del Dpto. después del gas, además es el sector productivo más rentable y la habilitación de más de 5000 Has. con riego permitirá una expansión que prácticamente duplicará la cantidad de hectáreas existentes demandando mayores servicios del CEVITA. 4. Las investigaciones realizadas sobre compuestos fenólicos (resveratrol) y las características especiales con las que cuenta nuestra producción, demuestran que nuestras uvas de altura (1750 a 3100 m.s.n.m), lo que amerita profundizar su investigación. 5. La nueva visión de País que apunta a fortalecer las instituciones del Estado, a cumplir el rol de la generación de condiciones aptas para el desarrollo productivo. Lineamiento establecido claramente en la Agenda Patriótica. 6. Al contar con un régimen Autónomo y con una Asamblea Departamental se puede aprobar leyes que puedan fortalecer a la institución. 7. El contar con los viñedos de altura, ha generado interés por organismos internacionales OIV (Organismo Internacional de la Viña y el Vino) PEVIR (Plan Estratégico Vitivinícola Regional Latinoamericano) para la participación de Bolivia en los mismos, esto posicionaría al país como referente vitivinícola a nivel mundial. 8. La promulgación de la Ley Departamental N° 131 FORTALECIMIENTO INTEGRAL AL COMPLEJO PRODUCTIVO DE UVAS, VINOS, SINGANIS Y SUS DERIVADOS. 9. Decreto Departamental N° 007/2016, que reglamenta la Ley Departamental N° 131
<p style="text-align: center;">DEBILIDADES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de estabilidad laboral e institucionalización del personal. 2. Escala salarial de la gobernación no adecuada para contratar personal especializado en el rubro. 3. Escasos Recursos Económicos para hacer frente a las múltiples necesidades de la Institución. 4. Falta de personal de apoyo para realizar trabajos culturales en los viñedos del CEVITA. 5. No se cuenta con proyectos que permita mejorar y fortalecer las actividades de las áreas operativas del Centro. 6. Escasa disponibilidad de agua para riego en periodo de estiaje. 7. Falta de convenios y acuerdos interinstitucionales con actores del sector y brazos operativos de la gobernación para establecer políticas en beneficio del sector 8. Servicios de electricidad y de agua inadecuados para el laboratorio y bodega. 9. No se cuenta con infraestructura para el laboratorio del sector vitícola. 10. Falta de políticas, leyes de protección y fortalecimiento que favorezcan la consolidación del Centro como ente Nacional. 11. Políticas y estrategias ejecutivas para la acreditación de laboratorio y certificación de plantines. 	<p style="text-align: center;">AMENAZAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El contrabando, la falta de control de calidad e inocuidad de los productos vitivinícolas importados y los que se expenden en el mercado nacional. 2. Cambio climático y los fenómenos naturales. 3. Introducción de nuevas plagas y enfermedades. 4. El recorte del presupuesto de la gobernación afecta en el cumplimiento de objetivos y metas del centro.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (ORGANIGRAMA)



ANEXO N°9

